RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. 2022-307

Omar González <omargonzalezabogado@gmail.com>

Mié 31/08/2022 15:04

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022.

Señora.
JUEZA TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Tipo de Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
Demandante: MARTHA LILIANA ESPARZA PALOMINO en representación del menor JULIÁN SANTIAGO QUIRÓZ ESPARZA.
Demandado: HELBERTH GIOVANNI QUIROZ ESCOBAR.
Radicado: 11001 31 10 013 2022 00307 00.

Respetada Señora Jueza.

OMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.657.401 expedida en esta ciudad, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 340.270 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente correo electrónico me permito adjuntar en formato .PDF, RECURSO DE REPOSICIÓN para su correspondiente trámite.

Agradezco la atención prestada.

Favor acusar recibido.

--
Atentamente.

Omar Camilo González Valencia.
C.C. 1.030.657.401 de Bogotá D.C.
T.P. 340.270 del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022.

Señora.
JUEZA TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Tipo de Proceso : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
Demandante : MARTHA LILIANA ESPARZA PALOMINO en representación del menor JULIÁN SANTIAGO QUIRÓZ ESPARZA.
Demandado : HELBERTH GIOVANNI QUIROZ ESCOBAR.
Radicado : 11001 31 10 013 2022 00307 00.

Respetada Señora Jueza.

OMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.657.401 expedida en esta ciudad, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 340.270 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) notificado mediante Estado número 032 del día veintiséis (26) del mismo mes y misma anualidad, por medio del cual se fijó fecha para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y señala que no se descorrió traslado de las excepciones de mérito, por las siguientes razones

I. TÉRMINO PARA INTERPONER EL PRESENTE RECURSO:

Conforme lo estipulado en el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el cual establece que cuando los autos sean pronunciados por el juez por fuera de audiencia, el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto, razón por la cual, conforme la fecha de notificación por Estado del Auto contra el que se presenta este Recurso, nos encontramos dentro del término que la legislación establece para lo propio y resultando procedente presentarlo por escrito.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO PARA PRESENTAR ESTE RECURSO:

Me permito fundamentar la presentación de este Recurso bajo los siguientes:

1. Mediante Auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) notificado mediante Estado número 032 del día veintiséis (26) del mismo mes y misma anualidad se fijó fecha para la celebración de la audiencia señalada en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y además se establecíen su numeral 3., que no se había descorrido traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.
2. Ingresando al micrositio web de este Despacho, en el enlace de TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS 2022, se encuentra que el día veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022) se realizó fijación en lista de la contestación aportada por la parte demandada en el presente proceso para conocimiento de las partes y para lo que se estimara pertinente, documento que puede ser descargado en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36157983/97874575/0010Contestacion.pdf/699a5f8e-bf9c-4647-bc00-4eae7bbec3d8.

3. El documento que fue puesto para conocimiento de las partes mediante la fijación mencionada en el numeral anterior, como se evidencia revisando el enlace, es un documento que consta de 13 folios, entre los cuales no se evidencia PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE otorgado por el demandado al profesional del Derecho que dio contestación a la demanda; además, como lo mencioné en memorial remitido vía correo electrónico a este Despacho el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), del cual se acusó recibido el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), cuenta con varias irregularidades además de la ausencia de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE que nos certifique a nosotros como parte actora la legitimidad que tiene el profesional del Derecho para realizar esta actuación.
4. En vista de las irregularidades que resultan evidentes en el documento que fue objeto de traslado, se presentó el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022) memorial al que se hace relación en el numeral anterior realizando una respetuosa solicitud y argumentando el por qué, por el momento, nos abstenemos de pronunciarnos frente a las excepciones propuestas.

III. SOLICITUD.

Con base en los hechos narrados, respetuosamente me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra Auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) notificado mediante Estado número 032 del día veintiséis (26) del mismo mes y misma anualidad, en el sentido de solicitar que se modifique lo señalado en su numeral 3., y posterior a resolver la solicitud elevada por este suscrito mediante memorial radicado el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se realice una nueva fijación en lista y traslado de las excepciones propuestas a fin de realizar las manifestaciones que resulten pertinentes a fin de evitar futuras nulidades.

IV. ANEXOS.

Me permito acompañar como anexos:

- Documento trasladado por el Despacho en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36157983/97874575/0010Contestacion.pdf/699a5f8e-bf9c-4647-bc00-4eae7bbec3d8.
- Certificado de envío de correo electrónico con su respectivo acuse de recibido.
- Memorial remitido por este suscrito el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

De la Señora Jueza.

Atentamente.

OMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA.
C.C. 1.030.657.401 de Bogotá D.C.
T.P. 340.270 del Consejo Superior de la Judicatura.